



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 2821

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

De conformidad con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto 948 de 1995 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 9675 del 18 de marzo de 2004 se presentó ante esta Secretaría queja remitida por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda por contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **POLLOS ESTRELLA**, ubicado en la carrera 51 B N° 42 – 48 sur, de la Localidad de Puente Aranda.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 7 de octubre de 2004 a la dirección anteriormente mencionada, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 8101 del 22 de octubre de 2004, en el que se verificó que el establecimiento efectivamente generaba afectación atmosférica, por lo que se procedió a requerirlo mediante el radicado N° 8614 del 12 de abril de 2005, para que implementara dispositivos de control de las emisiones atmosféricas.

Como consecuencia de lo anterior se procedió a realizar visita de seguimiento el día 17 de marzo de 2008, con el propósito de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionado, dando así, lugar a la expedición del memorando 2008IE8816 del 4 de junio de 2008, en el que se consignó que el establecimiento ya no se encuentra funcionando en esa dirección.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2821

administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado POLLOS ESTRELLA, ubicado en la carrera 51 B N° 42 – 48 Sur de la Localidad de Puente Aranda.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 9675 del 18 de marzo de 2004, requerimiento N° 8614 del 12 de abril de 2005, presentada por la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado POLLOS ESTRELLA, ubicado en la carrera 51 B N° 42 – 48 Sur de la Localidad de Puente Aranda. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

20 OCT 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
MEMORANDO IE 8816